

**Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica  
y Socio Jurídica**

**Comisión de Investigación Formativa, Jóvenes Investigadores  
Y Semilleros De Investigación**

**Ponencia<sup>1</sup>:**

**Investigación Formativa en las Universidades  
Integrantes de la Red  
Estudio Preliminar**

**AUTORES**

**Representantes de las Universidades Antonio Nariño,  
La Sabana, Militar Nueva Granada, Rosario y Santo Tomás**

**PONENTE**

**Ana María Restrepo Hernández (U. de La Sabana)<sup>2</sup>**

**RESUMEN:**

El propósito de este documento es presentar un diagnóstico de la situación de la investigación formativa en las universidades pertenecientes a la Red. De la información suministrada por las instituciones en la encuesta diseñada por la Comisión, se concluyó que si bien existe un trabajo activo en investigación formativa, no existe unanimidad en los conceptos relativos al tema. Además el trabajo se enfrentó a la imposibilidad de acceder a información detallada de buena parte de las universidades.

---

<sup>1</sup> Esta ponencia fue presentada en el VII ENCUENTRO DE LA RED DE GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIO JURÍDICA en Medellín en el mes de mayo del año 2007.

<sup>2</sup> Asistente del Centro de Investigaciones Socio Jurídicas (CISFADER) de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Sabana de Chía (Cundinamarca).

## **PALABRAS CLAVE**

Investigación, Pedagogía, Facultades de Derecho, Investigación Formativa, Semilleros de investigación, Jóvenes Investigadores.

## **ABSTRACT**

The purpose of this document is to diagnose the status of the training in research for non-graduated students that belong to universities in the CALDAS network. According to the information provided by the commission in the latest survey, although there is an active work in research, there is no unanimity in the related concepts. In addition to this, there is a difficulty to access to most universities data.

## **KEY WORDS**

Research, Education, Colleges of law, Training in research, Research Seeds, Young researcher

## **I. INTRODUCCIÓN:**

La Comisión de Investigación Formativa, Jóvenes Investigadores y Semilleros de Investigación es un espacio creado en el marco de la Red de Centros y Grupos de Investigación Jurídica y Socio Jurídica, con el fin de generar reflexiones en torno a la forma como se promueve la investigación entre los estudiantes y jóvenes profesionales en las universidades, las metodologías de enseñanza empleadas para la formación en investigación y los resultados que se han obtenido a partir de ellas, y el papel que debe cumplir la investigación en la formación profesional, entre otros aspectos.

Inicialmente la comisión se denominaba solamente “Investigación Formativa”, por cuanto este concepto abarca todas las experiencias tendientes a introducir a los estudiantes en el mundo de la investigación. Sin embargo, para dar cabida a la participación de estudiantes y jóvenes investigadores, a comienzos del año 2006

su nombre fue ampliado a “Investigación Formativa, Jóvenes Investigadores y Semilleros de Investigación”.

Una vez se amplió la denominación de la comisión, se propuso que ésta tuviera como uno de sus objetivos claros, el conocer las distintas experiencias de formación investigativa de las facultades de Derecho miembros de la Red, para lograr crear alianzas entre ellas que permitieran enriquecer los procesos de aprendizaje y de investigación de las comunidades académicas. Pero para poder llevar a cabo este proyecto, se hacía necesario resolver algunos interrogantes que clarificaran el modo en que la comisión debería actuar para lograr el objetivo planteado.

El primer interrogante surgió ante la existencia de una diversidad de concepciones respecto a los términos “investigación formativa”, “jóvenes investigadores” y “semilleros de investigación”, pues las definiciones varían de acuerdo con las políticas y los reglamentos (o instrumentos) de investigación adoptados por cada universidad según su propio perfil. Lo que se propuso entonces la comisión, fue determinar cuáles son las distintas concepciones que existen sobre estos términos, cuáles son sus puntos comunes y sus divergencias. Esta información permitiría establecer un plan de trabajo que no excluyese a ninguna de las comunidades académicas.

El segundo interrogante que se planteó fue cómo sería posible conocer las experiencias investigativas de las distintas facultades de Derecho del país, y cuál es la participación de los estudiantes en estos procesos. Junto a este interrogante, la comisión se propuso indagar sobre el modo como los estudiantes de Derecho están siendo formados en el área de investigación jurídica y socio jurídica.

El último interrogante propuesto fue la determinación de qué tipo de apoyos están brindando las universidades a los semilleros de investigación, los jóvenes

investigadores y los investigadores de las facultades de Derecho, pues una de las observaciones que se formularon dentro de la Comisión, fue que para la realización de los proyectos de investigación es necesario que se brinden recursos -en su sentido amplio- para su realización y publicación, y que en algunas universidades, tales recursos no eran facilitados, por tanto, no surgían canales de comunicación entre los investigadores y la comunidad académica nacional.

Para resolver estos interrogantes, en el año 2006 la Comisión decidió adelantar como primer paso, una investigación de campo para lograr construir posteriormente espacios de formación en investigación en los que se permita la participación de estudiantes y profesores de todo el territorio nacional. Para ello, las universidades miembros de la Comisión establecieron como medios de recolección de la información, las políticas institucionales de las universidades y la elaboración de una encuesta que tiene como propósitos los siguientes:

- Detectar los elementos comunes, como los semilleros, para concretar y unificar criterios.
- Determinar la importancia de la destinación de recursos para la investigación formativa (en facultades, en universidades, en centros de investigación), con apoyo público y/o privado.
- Identificar las expresiones de investigación, estableciendo la directriz para la formación de investigadores en cada universidad.

En abril de 2007, la Comisión obtuvo mediante las encuestas la información de 15 universidades. Algunas de ellas no cuentan con documentos institucionales que consagren expresamente la investigación en las Facultades de Derecho. Sin embargo, cabe aclarar que las universidades que colaboraron con la contestación de la encuesta fueron muy pocas, por lo que este documento sirve como un primer avance en la investigación que actualmente está desarrollando la Comisión.

## **II. LOS CONCEPTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, JÓVENES INVESTIGADORES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:**

Respecto de los interrogantes formulados en la introducción de esta ponencia se pudo concluir, aunque provisionalmente dada la ausencia de documentos institucionales que se refieran a la investigación en las facultades de Derecho y la escasa colaboración en la contestación de la encuesta, lo siguiente:

### **1. En cuanto a las diversas concepciones de los términos relacionados, sus puntos comunes y divergencias.**

#### **1.1. Investigación formativa**

Todas las universidades encuestadas reconocen, de una u otra forma, la investigación formativa con criterios particulares. Sin embargo, la mayoría coincide en dos ejes fundamentales: la formación en investigación, que se debe dirigir tanto a docentes como a estudiantes; y su carácter de método de enseñanza encaminado a generar competencias en investigación y a resolver problemas del entorno. Varias instituciones afirmaron que se trata de un nuevo método de enseñanza en el que el conocimiento es construido entre docentes y estudiantes. Esto conlleva a deducir que el énfasis de la investigación formativa se hace con respecto a la formación de investigadores y no tiene como objeto primordial la producción de nuevo conocimiento.

En torno a estos dos ejes fundamentales las universidades desarrollan diversas actividades de carácter curricular o extracurricular, como son: investigación en el aula, semilleros de investigación, seminarios de investigación, programas de jóvenes investigadores, y proyectos de investigación. De otro lado, existe un criterio generalizado de que las tesis de grado no forman parte de los proyectos de investigación o no son considerados como tales, dejando entrever que los proyectos de investigación sólo pueden ser desarrollados por grupos de

investigación y ni siquiera por semilleros de investigación o por jóvenes investigadores, los que, a excepción de unas pocas universidades, no pueden presentar proyectos de investigación.

## **1.2. Semilleros de investigación**

Las universidades que contestaron la encuesta suelen identificar los semilleros de investigación con grupos de estudiantes y docentes que realizar actividades de investigación formativa. Sólo un pequeño grupo considera que deben estar conformados únicamente por estudiantes, y una sola institución los identificó como un grupo netamente docente.

En cuanto a las actividades que desarrollan los semilleros en concreto, la mayoría de las instituciones encuestadas coincidió en que son actividades de formación en metodología de la investigación y en conocimientos de un área específica de manera paralela al plan de estudios. Esto regularmente se logra a partir de la revisión bibliográfica de una materia concreta, del acompañamiento de los grupos de investigación y del desarrollo de proyectos de investigación propios. Sólo una minoría resaltó su contribución a la creación de nuevo conocimiento.

Se detectó también la tendencia a confundir a los jóvenes investigadores con los integrantes de los semilleros, pues no se tiene claro quiénes son unos y cuáles son las calidades que deben reunir los otros.

## **1.3. Jóvenes investigadores**

El principal propósito de los jóvenes investigadores, según la mayoría de los encuestados, es el desarrollo de proyectos de investigación propios o en el marco del grupo de investigación al que pertenecen. Sólo una institución se refirió a su papel de líderes de semilleros de investigación, lo cual es objeto de cuestionamiento, porque el joven investigador se encuentra aún en proceso de

formación y por ello no parece conveniente encargarlo, a su vez, de la formación de nuevos investigadores.

De otro lado, en lo que respecta a las calidades de quienes pueden ser jóvenes investigadores, las universidades encuestadas coincidieron en su mayoría en que deben ser personas menores de 26 o 25 años, normalmente recién egresados o próximos a obtener su título profesional. Sólo un pequeño grupo de encuestados sostuvo que debían ser estudiantes, lo que de nuevo revela la confusión que existe con la figura de los semilleros de investigación. Una institución afirmó que no deben tener aún formación en especialización o maestría.

Regularmente el trabajo de los jóvenes investigadores es remunerado por las universidades, incluso en un pequeño grupo de instituciones, tienen contratos laborales bien a término fijo o a término indefinido.

### **III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO:**

#### **1. Objetivo.**

La encuesta tenía como objetivo, identificar cómo se entiende el concepto de investigación formativa, semilleros de investigación y jóvenes investigadores, así como conocer los avances que en estas materias se han tenido en cada centro o grupo de investigación.

#### **2. Metodología.**

La comisión de investigación formativa se reunió en el mes de Julio de 2006, con el fin de construir una encuesta dirigida a recolectar información relativa a los conceptos y avances concernientes a la investigación formativa en las universidades pertenecientes a la Red Caldas. (verificar nombre)

La encuesta fue publicada en la página Internet de la Red Caldas, convocando a las universidades a aportar la información. De las 33 universidades que hacen parte de la Red Caldas, 15 Universidades contestaron la encuesta oportunamente.

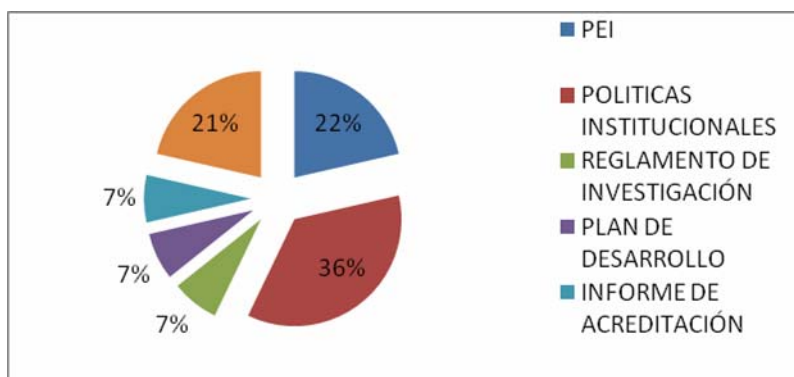
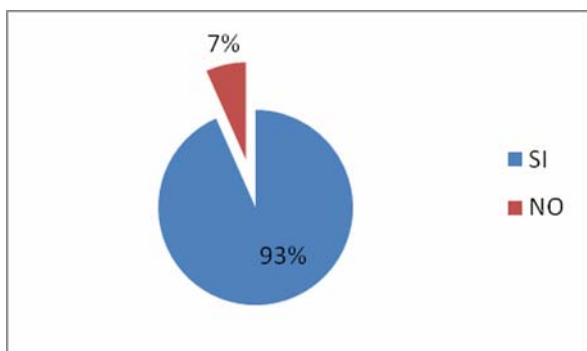
### **3. Resultados.**

#### ***(1) ¿La investigación se encuentra establecida en un documento institucional?:***

Solo el 7 % de las universidades participantes, respondió que no tiene un documento institucional al respecto, sin embargo, no existe ninguna homogeneidad en cuanto a la ubicación documental. Llama la atención que el 21% de las universidades respondió no conocer el lugar en el que se ubica dicha reglamentación.

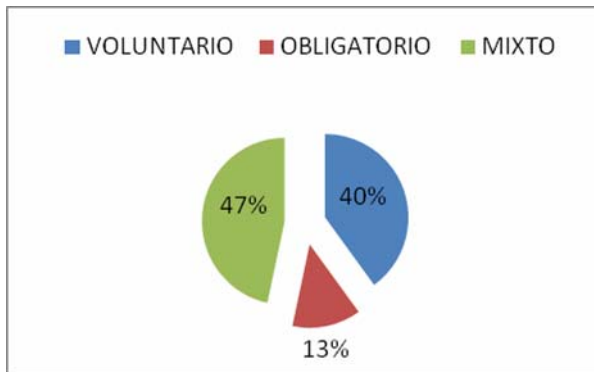
Lo relevante frente a este tema es propender, en primer lugar, porque las universidades cuenten con una regulación clara al respecto que se acoja a los lineamientos de COLCIENCIAS, así como los conceptos comunes que surjan al respecto en la RED, y por otro lado, que el documento sea accesible y claro para los estudiantes, de tal forma que ellos conozcan las reglas del juego, los conceptos y los beneficios que implica la investigación, como una forma de motivación a los educandos.





**(2) ¿El proceso de investigación formativa es voluntario, obligatorio, mixto?:**

El 47% de los encuestados responden que el proceso es mixto, sin embargo no hay suficiente claridad al respecto, puesto que los conceptos teóricos en los cuales están sostenidas las respuestas no son iguales. Para algunos el proceso se refiere a las actividades concretas de producción de documentos de investigación, como monografías de grado o participación en semilleros. Para otras universidades, el proceso de investigación formativa inicia desde las clases con el modelo de créditos educativos, continúa con las actividades de socialización de la investigación y finaliza con la participación en semilleros o producción de trabajos de investigación. De esta manera, la posibilidad de concluir al respecto es poco viable.

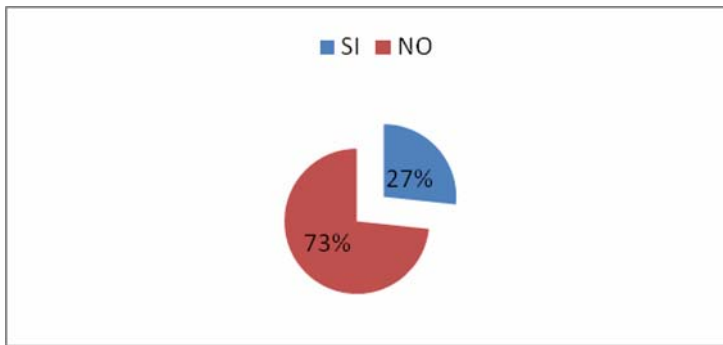


**(3) ¿Qué promedio semestral de estudiantes se gradúa con trabajo de grado?:**

La respuesta a esta pregunta fue heterogénea, no permite tabulación y los resultados no permiten conclusiones válidas. Lo único recomendable es que las universidades den seguimiento al tema a fin de que cada una evalúe el interés que demuestran los estudiantes en las actividades de investigación. Ello permitiría incrementar las políticas, programas o medidas que se tienen para fomentar dichas actividades o verificar los resultados de las mismas.

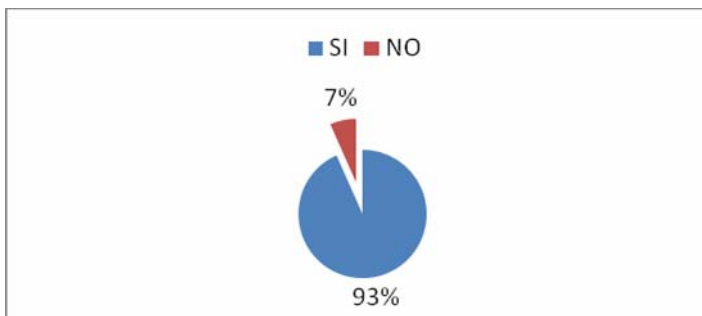
**(4) ¿Al estudiante se le cobra un rubro por adelantar su trabajo de grado?:**

El 27% de las universidades cobra un rubro a los estudiantes. Queda planteada, para la Red, la discusión sobre la viabilidad de dar completa gratuidad al trabajo de grado. Por una parte ello serviría de fomento para que los graduandos hagan trabajos de grado, pero por otra parte, el cobro de rubros, puede servir como garantía de compromiso, a la vez que, podría convertirse en un medio para hacer que los docentes tengan una retribución por las tutorías de dichos trabajos.



**(5) ¿Dentro del p nsum existen asignaturas de formaci n de investigaci n?:**

Solo una universidad contest  que no. Es claro que todas las universidades deben contemplar dentro de su  nsum asignaturas al respecto.

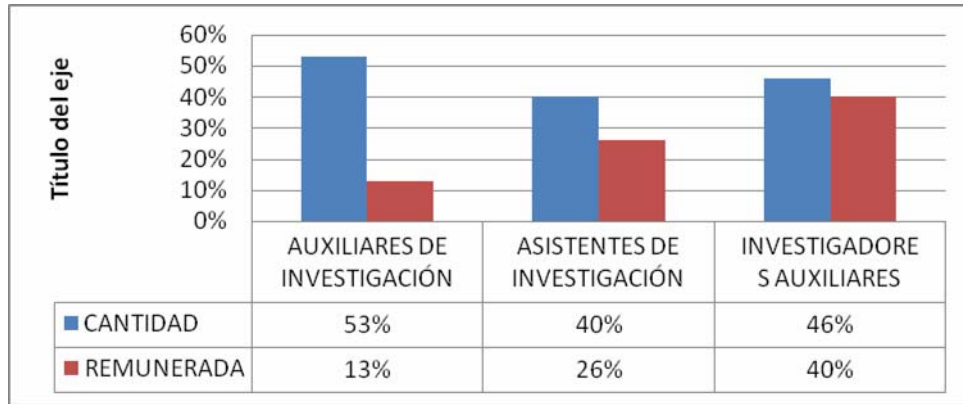


**(6)  Qu  figuras de apoyo a la investigaci n existen y cu les son remuneradas?:**

Auxiliares de investigaci n es la mayor a (8 universidades, sobre 15), sin embargo solo 2 remuneran ese cargo.

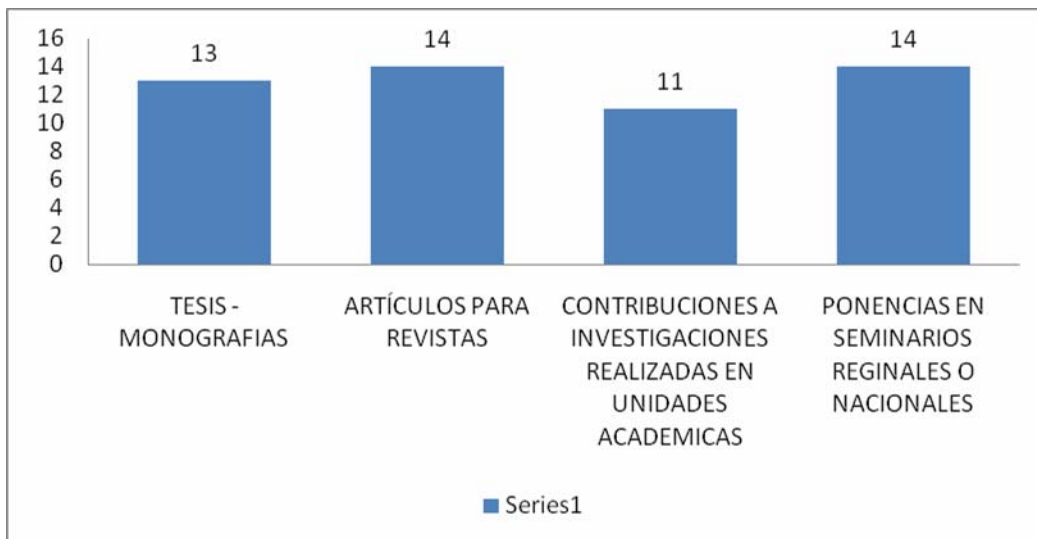
El cargo de investigador auxiliar est  remunerado, en la mayor a de las universidades donde existe (6 de 7 universidades), no ocurre lo mismo con los auxiliares de investigaci n (2 de 8). Habr a que revisar si los conceptos son

iguales en todas las universidades y en ese caso, como es posible que unos sean remunerados y otros no.



***(7) Los resultados de los procesos de investigación formativa pueden reflejarse en:***

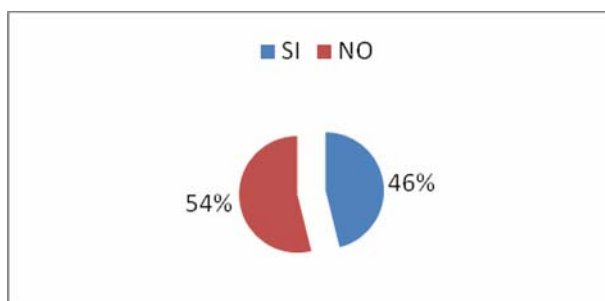
La producción de la investigación formativa parece ser aprovechada eficientemente, en especial en el tema de ponencias, demostrando que los espacios que se dan a los semilleros son muy bien aprovechados.



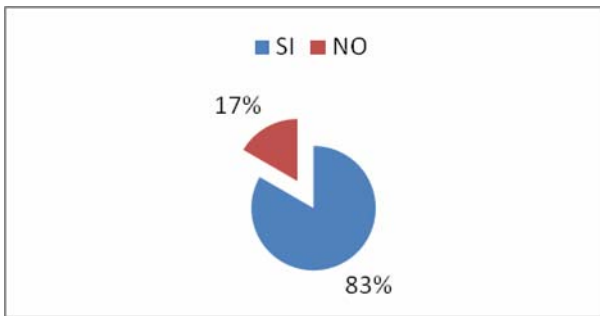
**(8) ¿Existe una revista de los estudiantes?:**

Existe en el 46% de las universidades encuestadas, lo cual sigue siendo restringido, pues ni siquiera es la media.

El 83% de las Universidades que tienen revista de estudiantes, apoyan financieramente estas publicaciones. Aunque no es clara la clase de apoyo que da la universidad, en principio es muy positivo el hecho de que las universidades se comprometan en el fomento a estas publicaciones.



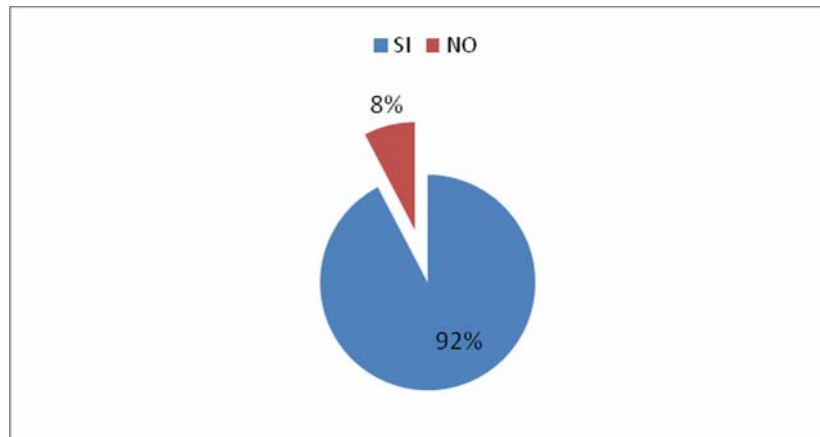
**- ¿La revista es apoyada por la universidad?**



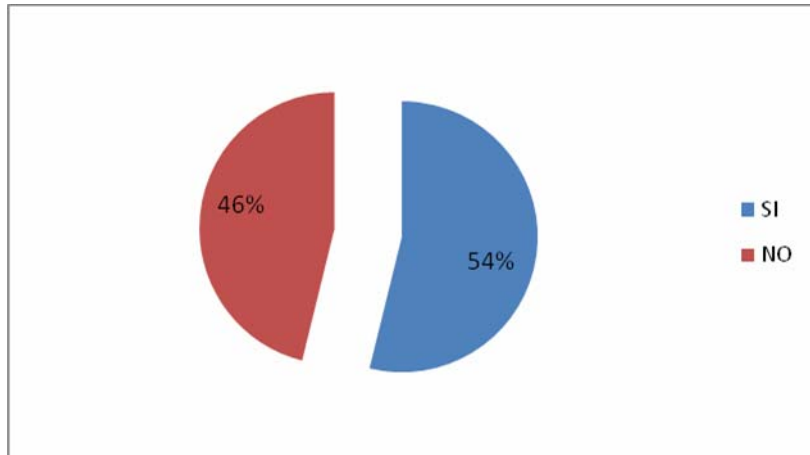
**(9) En cuanto Semilleros de investigación y Jóvenes Investigadores.**

En general se puede observar un avance interesante en la implementación de actividades de investigación formativa, sin embargo, el gran problema que surge de la encuesta es la falta de unidad en los conceptos relativos a quienes participan en la investigación formativa. Es necesario hacer un esfuerzo común, por parte de la Red, para implementar una reglamentación al respecto, que permita unificar conceptos y facilite la cooperación interuniversitaria.

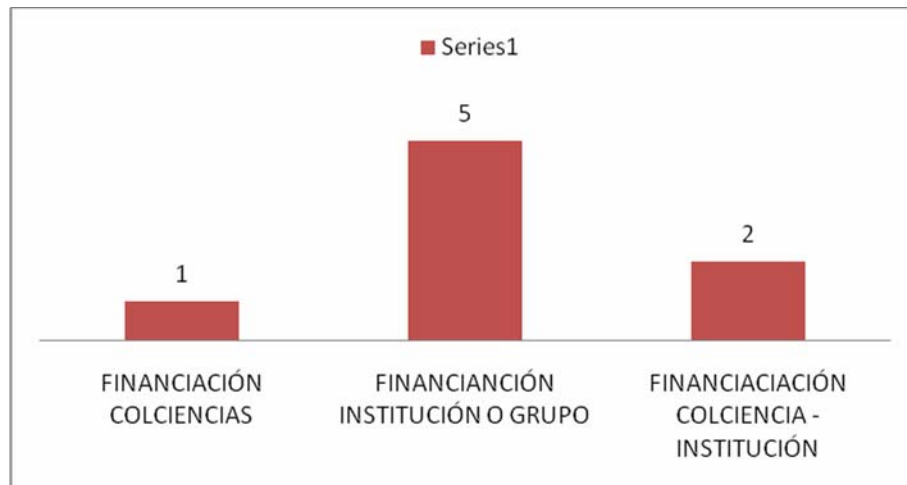
**- Semilleros de investigación.**



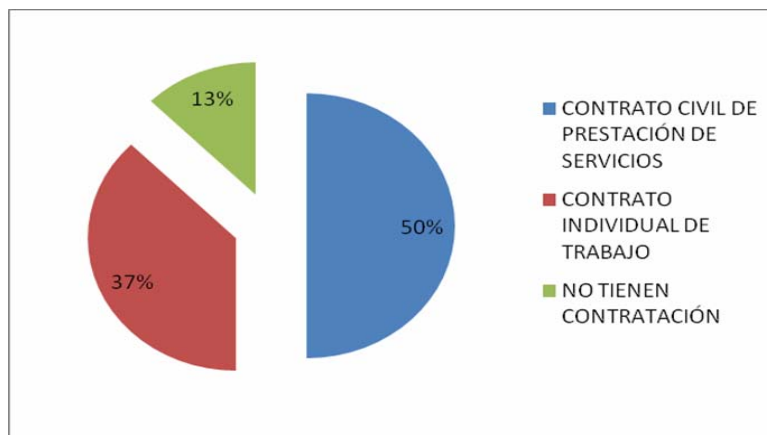
**- Jóvenes Investigadores.**

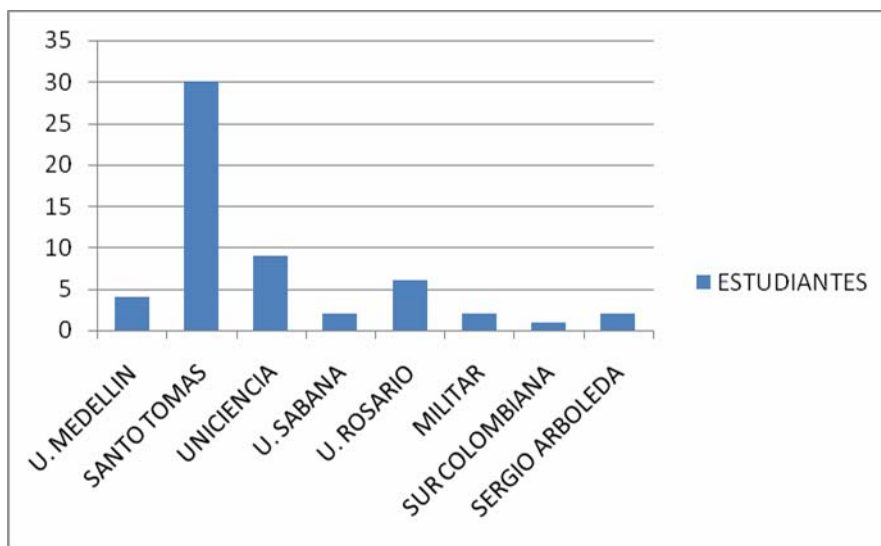


- **Forma de Financiación Jóvenes Investigadores.**



- **Vinculación Contractual de los Jóvenes Investigadores.**





#### IV. CONCLUSIONES:

1. Los estudiantes de Derecho están siendo formados en investigación jurídica y socio jurídica, principal y casi exclusivamente, a través de las asignaturas propias del currículo, como son los talleres y seminarios de investigación jurídica, científica y bibliográfica. Pocas universidades han establecido los semilleros de investigación como una materia electiva del p nsum de la carrera o como una actividad extracurricular.
2. De la informaci n arrojada por las encuestas se deduce que no existe coincidencia entre los conceptos de j venes investigadores y semilleros de investigaci n. No existe consenso sobre quienes deben pertenecer a
3. cada uno de estos procesos, cu les son las actividades que se deben desarrollar en cada una y cu les son sus prop sitos en t rminos macro.]
4. En la mayor a de las encuestas se observa que las actividades de investigaci n formativa, semilleros de investigaci n y j venes investigadores cuentan con un  nfasis en la formaci n en investigaci n primordialmente.

#### V. PROPUESTAS:



- a. Dentro del cronograma de la comisión debe estar la tarea de buscar la unificación de términos en las universidades de la Red y en la medida de lo posible, la estandarización del tratamiento laboral a quienes participan en investigación universitaria, lo cual deberá ser consignado en un documento de la Red.
- b. Revista de estudiantes: Es importante promover en los estudiantes esta clase de publicaciones, puesto que éstas pueden servir para socializar los resultados de las investigaciones e incluso para crear alianzas con estudiantes de otras universidades comprometidos con esta actividad.
- c. Es necesario generar debates sobre el papel de los jóvenes investigadores y los semilleros de investigación dentro de los grupos de investigación. Es preciso delimitar el tipo de actividades que realizan y reflexionar sobre el tema de derechos de autor en los trabajos que se adelantan en conjunto.
- d. Es necesario que cada una de las universidades pertenecientes a la Red designe un responsable ante cada una de las comisiones, para promover la participación efectiva en cada una de las actividades propuestas por la red.
- e. Es importante que las universidades pertenecientes a la Red se comprometan a socializar los documentos institucionales relativos a las actividades de investigación formativa en cada institución.

## VI. REFERENCIAS:

- Comisión de **INVESTIGACIÓN FORMATIVA, JÓVENES INVESTIGADORES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN** (2006). Sexto encuentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Socio Jurídica, Paipa, marzo 8. Recuperado el 3 de mayo de 2007 de <http://www.redsociojuridica.org/documentos.htm>.
  
- Comisión de **INVESTIGACIÓN FORMATIVA, JÓVENES INVESTIGADORES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN** (2006). Acta de la reunión realizada por la Comisión el día 23 de marzo, Bogotá. Recuperado el 3 de mayo de 2007 de <http://www.redsociojuridica.org/documentos.htm>.
  
- Comisión de **INVESTIGACIÓN FORMATIVA, JÓVENES INVESTIGADORES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN** (2006). Acta de la reunión realizada por la Comisión el día 5 de Junio, Bogotá. Recuperado el 3 de mayo de 2007 de <http://www.redsociojuridica.org/documentos.htm>.